Madrid, 1 de junio de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), Vitruvio Real Estate SOCIMI, S.A. ("**Vitruvio**" o la "**Sociedad**") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se informa de que, en el día de hoy, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") ha aprobado e inscrito en sus registros oficiales el folleto informativo (el "**Folleto**") correspondiente al aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**"). El Aumento de Capital fue aprobado por la junta general de la Sociedad con fecha 23 de mayo de 2023 (tal y como se comunicó al mercado mediante comunicación de otra información relevante al día siguiente) y por el consejo de administración de la Sociedad en la misma fecha. Dicho Folleto, que recoge los términos y condiciones del aumento de capital, así como el procedimiento de suscripción y desembolso de las acciones emitidas al amparo del mencionado aumento, se encuentra disponible desde el día de hoy en formato electrónico en las páginas web de la Sociedad (www.vitruviosocimi.com), de la CNMV (www.cnmv.es) y de BME Growth (www.bmegrowth.es).

Tal y como se indica en el Folleto, el Aumento de Capital estará dirigido a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta mañana, 2 de junio de 2023 (día previsto para la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, "**BORME**") y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear a las 23:59 horas el segundo día hábil bursátil siguiente a la publicación del referido anuncio en el BORME, ambos inclusive.

Está previsto que el periodo de suscripción preferente comience el día 3 de junio de 2023 (tras la publicación del preceptivo anuncio en el BORME) y que finalice transcurridos 19 días naturales. Los derechos de suscripción preferente serán negociables en BME Growth y podrán ser transmitidos en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, de conformidad con los términos que se prevén en el Folleto. Los derechos de suscripción preferente está previsto que negocien desde el 8 de junio de 2023 hasta la finalización del periodo de suscripción preferente el 21 de junio de 2023 (ambos inclusive), y aquellos no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización de este periodo.

En el supuesto de que, finalizado el periodo de suscripción preferente, hubiera acciones no suscritas, el periodo de asignación adicional comenzará el cuarto día hábil bursátil posterior a la finalización del periodo de suscripción preferente (previsiblemente el 27 de junio de 2023) y terminará no más tarde de las 17:30 horas de Madrid del quinto día hábil bursátil posterior a la finalización del periodo de suscripción preferente (previsiblemente, el 28 de junio de 2023). Si las solicitudes excedieran del número de acciones no suscritas, se practicará un prorrateo entre los peticionarios de conformidad con lo dispuesto en el Folleto.

Si, finalizado el periodo de asignación adicional, quedaran acciones pendientes de suscribir, se iniciará un periodo de asignación discrecional durante el cual las acciones podrán ser adjudicadas a aquellas personas que manifiesten su interés en suscribirlas y desembolsarlas, de conformidad con lo dispuesto en el Folleto. Está previsto que el periodo de asignación discrecional, en su caso, comience el 29 de junio de 2023 y termine el 7 de julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

_____

D. Ivo Portabales González-Choren
Secretario no consejero del consejo de administración
VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI, S.A.